



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LOGISTICA & DISTRIBUCION ANVIJORA S.A.

La compañía **LOGISTICA & DISTRIBUCION ANVIJORA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el **31 de Marzo de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002353** de 12 de Junio de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 8,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 12 de Junio del 2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(150802)

BANCO DEL FILANBANCO EXTRAVÍO DE ACREENCIA

Se comunica al público el extravío del CERTIFICADO DE ACREENCIA DEPOSITARIA 00101020061587762.



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ACEROSCOM S.A.

Se comunica al público que la compañía **ACEROSCOM S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo de 2014. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002402** de 17 de junio de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL- El objeto social de la sociedad será una o más de las siguientes actividades...TRES) La compañía podrá dedicarse al arrendamiento de bienes inmuebles..."

Quito, 17 de junio de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(150866)



RESOLUCIÓN No. SCV-INMV-DNAR-14-0004203

BETTY TAMAYO INSUASTI
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213,